

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario	
Demandante	Javier de Jesús Giraldo Garcés	
	Josefina Inés Arcila Quiceno	
Demandado	Luz Elena Zapata Gordon	
	Mario Alonso Escobar Roldán	
Asunto	Liquidación de Costas	
Radicado	05001 31 03 015 2020 00132 00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación personal			\$12.000,00
Notificación por aviso			\$12.000,00
Notificación personal			\$12.000,00
Notificación por aviso			\$12.000,00
Notificación requerimiento demandado			\$13.000,00
Agencias en derecho			\$5.500.000,00
Solicitud registro documentos			\$31.600,00
Solicitud certificado libertad			\$16.800,00
Solicitud certificado libertad			\$16.800,00
TOTAL			\$5.626.200,00

CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.626.200,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario	
Demandante	Javier de Jesús Giraldo Garcés	
	Josefina Inés Arcila Quiceno	
Demandado	Luz Elena Zapata Gordon	
	Mario Alonso Escobar Roldán	
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas	
Radicado	05001 31 03 015 2020 00132 00	

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7602e13ea0efbe0254116c234f0ad9c4ff2e6d6eacb6a3a55ddab7d0f6d5eae3**Documento generado en 10/02/2023 04:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica